



EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO

CONVENIO INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. DIGNA ISABEL ROSALES FARFÁN Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 154 DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA (SOJO) PROVINCIA DE SULLANA; REPRESENTADA POR EL/LA DIRECTOR(A): YCELA YSABEL ABAD MECA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES DEL VII-VII CICLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL.

1. DATOS GENERALES Y CÓDIGO MODULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA

Conste por el presente Convenio Inter Institucional que celebran de una parte el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, con el CÓDIGO MODULAR N°0512855, representado legalmente por la DIRECTORA GENERAL DIGNA ISABEL ROSALES FARFÁN, con DNI N° 03691296, con domicilio institucional ubicado en la Urbanización Santa Rosa - calle María Auxiliadora MZ. 0917 departamento Piura-provincia Sullana-distrito-Sullana, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de la otra parte, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°154** código modular N° 0688358 representada por el/la DIRECTORA(A): YCELA YSABEL ABAD MECA DNI N° 03650010 con domicilio institucional ubicado en el Jirón Alán García S/N- Distrito de Miguel Checa - Provincia Sullana., que en adelante se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**; bajo los términos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, es una Institución de Formación Inicial Docente, dedicado a formar profesionales de Educación, al perfeccionamiento, especialización docente; como a la investigación e innovación educativa y a la promoción social.

SEGUNDO. - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de convenio, es una Institución de Educación Básica Regular comprometida con la educación de niños y jóvenes de la región Piura.

TERCERO. - EL INSTITUTO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se comprometen a realizar una labor conjunta a favor de la Educación, desde el desarrollo de la Práctica e Investigación, de los estudiantes que se forjan en la institución.

2. DATOS DEL PRACTICANTE/NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA SEMANALES.-

APellidos y Nombres	PROGRAMA DE ESTUDIO	CICLO/ N.HORAS SEMANALES	AULA CARGO	A
Alaba Sosa, Valerie Melissa	Educación Inicial	VII/ 6 horas	3 años	
Atoche Espinoza, Katty de los Milagros			4 años	
Dominguez Juárez, Denisse del Pilar		VIII/ 8 horas	4 años	
Rojas Rivero, Nicoll Lucero			3 años	
Ruiz Rodriguez, Yessica Abigail			4 años	
Suarez Mendoza, Carmen Sofía			3 años	
Villegas Ruiz, Marillin Kristel		4 años		

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio, es garantizar el cumplimiento del plan de estudios con el desarrollo de la Práctica e investigación de estudiantes de Formación Inicial Docente del Programa de estudios de Educación Inicial del INSTITUTO en las aulas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DONDE EL ESTUDIANTE REALIZA LAS PRÁCTICAS DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Corresponde al INSTITUTO, establecer convenio con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Educación Básica para que, los estudiantes de Formación Inicial Docente realicen la Práctica e investigación, desarrollen el trabajo de Investigación correspondiente a la práctica final.

- a) Seleccionar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de EBR.
- b) Firmar Convenio con el director(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA señalando cronograma, obligaciones y responsabilidades del estudiante practicante.
- c) Responsabilizar al docente asesor de práctica, coordinar con el docente de aula, con la finalidad que ambos monitoreen, acompañen y retroalimenten el desempeño del estudiante practicante.
- d) Entregar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el Convenio, la Ficha de seguimiento de monitoreo de la Práctica e investigación, modelo de informe de desarrollo de la práctica entre otros documentos relacionados con el desarrollo de la Práctica.
- e) Garantizar el desempeño ético y disciplinario del/ los estudiantes practicantes.
- f) Instruir a los estudiantes practicantes a colaborar en las actividades curriculares programadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- g) Presentar el informe sistematizado de evidencias de la Práctica e investigación identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

Corresponde a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a) Organizar con el docente asesor de práctica, el seguimiento a los estudiantes practicantes.
- b) Brindar información al docente de práctica sobre el desempeño del estudiante practicante.
- c) Contribuir con la formación académica de los estudiantes practicantes de Formación Inicial Docente del Programa de estudios de Educación Inicial.
- d) Orientar a los estudiantes practicantes sobre el trabajo de planificación, ejecución y evaluación curricular, para el logro de los aprendizajes de los estudiantes de EBR a su cargo.
- e) Supervisar el desempeño de los estudiantes de formación inicial docente llenando la ficha de monitoreo y seguimiento de trabajo en aula.
- f) Hacer participar a los estudiantes practicantes de las actividades de planificación curricular desarrolladas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- g) Brindar facilidades para que el/los estudiantes(s) desarrolle(n) o apliquen el trabajo de investigación con fines de titulación con los estudiantes de EBR a su cargo..
- h) Elaborar informe de desarrollo de la práctica e investigación del/los estudiantes(s) y entregarlo al asesor de práctica.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA EJECUCIÓN

El desarrollo de la práctica se detalla a continuación:

La Práctica e investigación se realizará en aulas o secciones con docentes designados por la dirección de la institución asociada, éstos deben aceptar voluntariamente apoyar a los estudiantes de Práctica e investigación del VII y VIII ciclo del Programa de estudios de Educación Inicial.

Los estudiantes realizan dos Talleres: 1 de sistematización y 1 de actualización de la Práctica (2 por ciclo) en el Instituto; se comunicará oportunamente las fechas que no asistirán a la institución de EBR a realizar su Práctica. Los docentes de aula deben observar supervisar y evaluar las actividades de aprendizaje de los estudiantes practicantes; así como brindar de manera oportuna la retroalimentación y recomendaciones después del monitoreo y observación de la clase, también pueden realizar sesiones demostrativas que permitan a los practicantes enriquecer su proceso formativo.

TIEMPO DE VIGENCIA,

CLÁUSULA CUARTA: DE LA DURACIÓN

Las partes acuerdan que el convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá una duración de un año académico, desde el 22 de abril del 2024 al 20 de diciembre del 2024, a menos que una de las partes exprese su deseo de no continuar.

4. FIRMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA DONDE EL ESTUDIANTE REALIZA LA PRÁCTICA Y DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA.

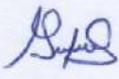
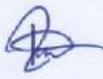
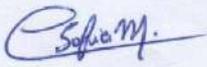
CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA"-SULLANA, la Institución Educativa de Convenio INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 154 del distrito de Miguel Checa, se ratifican en las Cláusulas acordadas y en señal de conformidad firman el presente Convenio el día 22 de abril del 2024.



ANEXO

Relación de estudiantes que realizan la práctica pre profesional en la I.E N° 154- Miguel Checa.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	FIRMA
ALABA SOSA, Valerie Melissa	45510740	
ATOCHE ESPINOZA, Katty de los Milagros	73673803	
DOMÍNGUEZ JUÁREZ, Denisse del Pilar	47666615	
ROJAS RIVERO, Nicoll Lucero	75740565	
RUIZ RODRÍGUEZ, Yessica Abigail	48031546	
SUAREZ MENDOZA, Carmen Sofia	76590581	
VILLEGAS RUIZ, Marillin Kristel	43958089	